



Fecha: 29 de julio de 2013
Sección: Planeamiento y Gestión
Asunto: Traslado Acuerdo JGL
Modificación Encomienda Construcción
Nichos

Promociones e Iniciativas Municipales De Elche S.A. (PIMESA)
Rpr. Antonio Martínez Gómez
C/ Diagonal del Palau, 7
03202 (Elche)

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de **JUL** de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente relativo a la encomienda de gestión a PIMESA de la Construcción y Comercialización de Nichos en el Cementerio Nuevo Municipal, y

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de marzo de 2013 adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el “Proyecto para la urbanización y construcción de nichos sencillos y dobles en el espacio ampliado junto a la calle Oeste en el Cementerio Nuevo (Manzana “H”)” redactado por los Servicios Técnicos municipales. El director técnico municipal de la obra será el Arquitecto Municipal Julio Sagasta Sansano.

SEGUNDO: Encomendar a la sociedad mercantil local PROMOCIONES E INICIATIVAS MUNICIPALES DE ELCHE, S.A. (PIMESA), la ejecución de las obras contenidas en el referido Proyecto, en los términos de las Normas que se aprueban y se adjuntan como Anexo.

TERCERO: Que se proceda a la comunicación a PIMESA del presente Acuerdo y de las Normas por las que ha de regirse.”

RESULTANDO: Que el “Proyecto para la urbanización y construcción de nichos sencillos y dobles en el espacio ampliado junto a la calle Oeste en el Cementerio Nuevo (Manzana “H”)” aprobado en sesión de fecha 8 de marzo de 2013 contemplaba la construcción de 480 unidades de nichos sencillos y 640 unidades de nicho dobles, por un presupuesto de ejecución por contrata de 899.206,85 euros (I.V.A no incluido).

RESULTANDO: Que por los Servicios Técnicos Municipales se redactó “Proyecto de Nichos sencillos y dobles en doce actuaciones de la Manzana B del Cementerio nuevo municipal de



Elche”, modificándose la manzana a construir y el número de nichos sencillos y dobles previstos en el Proyecto aprobado.

Conforme al “Proyecto de Nichos sencillos y dobles en doce actuaciones de la Manzana B del Cementerio nuevo municipal de Elche” se prevé la construcción de 508 nichos individuales y 200 unidades de nichos dobles, por un presupuesto de ejecución por contrata de 628.618,12 euros (I.V.A no incluido).

RESULTANDO: Que en sesión de fecha 19 de julio de 2013 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el “Proyecto de Nichos sencillos y dobles en doce actuaciones de la Manzana B del Cementerio nuevo municipal de Elche”, designando como director técnico municipal de la obra al Arquitecto Municipal Julio Sagasta Sansano, y como directora de la ejecución de la obra a la Arquitecta Técnica Municipal Mónica Reig Ripoll.

RESULTANDO: Que la modificación operada en el Proyecto y el presupuesto iniciales da lugar a que se efectúen ajustes en la Normas 14 y 15 de las Normas Encomienda de Gestión Construcción y Comercialización de Nichos en el Cementerio Nuevo Municipal, relativas al “Presupuesto de Inversiones, Ingresos y Gastos” y al “Régimen de Financiación de la Encomienda y Retribución a PIMESA”; así como, en el inicio del plazo de comercialización, que se producirá el 1 de octubre de 2013 y, lógicamente, en las referencias al proyecto que la sustenta y número de nichos a construir.

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo dispuesto en la Norma 7 de las Normas Encomienda de Gestión Construcción y Comercialización de Nichos en el Cementerio Nuevo Municipal, aprobadas como Anexo en fecha 8 de marzo de 2013 “*La presente Encomienda de Gestión de la Construcción de Nichos en el Cementerio Nuevo no supone cesión de titularidad de las competencias del Ayuntamiento de Elche ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del propio Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a dicho servicio.*”

Corresponderá al órgano municipal que apruebe la presente Encomienda de Gestión a PIMESA resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar, siempre que no suponga alteración sustancial del objeto del encargo”.

Y en el mismo sentido la Norma 8 en su último párrafo establece “*El Ayuntamiento es el único organismo competente para decidir los cambios fundamentales en la prestación del Servicio, pudiendo tener en cuenta las propuestas que le formule PIMESA.*”

CONSIDERANDO: Que como Anexo a la presente propuesta se incorporan las Normas Modificadas por las que se regirá la Encomienda de Gestión a PIMESA de la Construcción y Comercialización de Nichos en el Cementerio Nuevo Municipal, a efectos de que la encomienda se rija por un documento refundido y de contenido claro.

CONSIDERANDO: Que figura en el expediente informe de fiscalización previa por la Intervención Municipal.



CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 127 LRBRL y Disposición Adicional Segunda LCSP, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para realizar la presente encomienda de Gestión.

Vistos los preceptos legales expuestos y demás de general aplicación, por el presente se formula la siguiente, **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

SEGUNDO: Modificar la encomienda efectuada a la sociedad mercantil local PROMOCIONES E INICIATIVAS MUNICIPALES DE ELCHE, S.A. (PIMESA) en fecha 8 de marzo de 2013 para la ejecución del *"Proyecto para la urbanización y construcción de nichos sencillos y dobles en el espacio ampliado junto a la calle Oeste en el Cementerio Nuevo (Manzana "H")"*, debiendo ejecutar la encomienda en los términos del *"Proyecto de Nichos sencillos y dobles en doce actuaciones de la Manzana B del Cementerio nuevo municipal de Elche"* y de las Normas Modificadas Encomienda Gestión Construcción y Comercialización de Nichos en el Cementerio Nuevo Municipal que se aprueban y se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Que se proceda a la comunicación a PIMESA del presente Acuerdo y de las Normas Modificadas por las que ha de regirse."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá directamente interponer, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche.

Asimismo, podrá interponer con carácter potestativo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución. En este caso el recurso contencioso-administrativo podrá interponerlo en el plazo de dos meses desde la resolución del recurso de reposición si fuera expresa, y si no lo fuera en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al transcurso del plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición (arts. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.)

Lo que traslado a los efectos oportunos.

El Secretario General